

## RESOLUCIÓN No. 113-2022

**“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”**

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas, el modo como se relacionan en comunidad el ambiente laboral, por mencionar solo algunos aspectos.

Que, en virtud de lo anterior la Escuela Contra la Drogadicción asistirá a la ciudad de Bogotá a un encuentro con diferentes asesores de Gobierno en la Casa Antioquia. Así mismo, esta participación permite dar cumplimiento al objetivo de gestionar diferentes eventos para posicionar la Escuela Contra la Drogadicción.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Bogotá, para asistir al encuentro con diferentes asesores de Gobierno para socializar las diferentes estrategias empleadas en la Escuela Contra la Drogadicción, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Comisión de servicios.** Conferir comisión de servicios al Director General de la Escuela Contra la Drogadicción **FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.493.384**, para la ciudad de Bogotá, para asistir al encuentro con diferentes asesores de Gobierno para gestiones de la Escuela Contra la Drogadicción. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.



**Artículo 2. Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 11 de agosto de 2022.

**Artículo 3. Gastos de la comisión.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

FUNCIONARIO	<b>FABIO DE JESUS VILLA RODRIGUEZ</b>	
C.C.	98.493.384	
CARGO	DIRECTOR	
SUELDO	11.498.031	
LUGAR DESTINO	BOGOTA	
DIAS DE COMISION	11 agosto de 2022	
ASUNTO	Gestiones con asesores de gobierno en casa Antioquia.	
VR VIATICO SIN PERNOCTA	578.425	
DIAS CON PERNOCTA	0	-
DIAS SIN PERNOCTA	1	289.213
<b>TOTAL VIATICOS</b>		<b>289.213</b>

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

**Artículo 4. Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

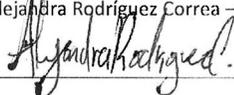
**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**Artículo 6. Vigencia.** Dada en Rionegro a los 09 días del mes de agosto de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ**  
Director General  
Escuela Contra la Drogadicción.

Realizó:  
Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica



Revisó:  
Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica